

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balear.
Rullán, hermanos.
García.
MAHON. Orfila (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.
Sale todos los dias excepto los
sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.
En Mallorca 8 rs.
En Menorca é Ivizá fran-
co de porte 10 rs.
En los demas puntos del
Reino. id. id 12 rs.
Cada número suelto . . . 1 rl.

PALMA.—DOMINGO 13 DE MARZO DE 1853.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Heraldo.)

La *Epoca*, confirmando lo que ya nos habia dicho el *Diario Español* anuncia que el candidato que presentan las oposiciones (suponemos que solo se refiere á la moderada) para la presidencia del Congreso, es el señor D. Francisco Martínez de la Rosa. Despues de dar esta noticia, copia el párrafo en que anunciábamos nosotros que sobre la misma persona recaian las simpatias del gobierno, y el artículo en que consignábamos las observaciones que naturalmente se deducen de un hecho de esta especie. La *Epoca* no emite su opinion sobre nuestro artículo, pero termina el que consagra á reunir estos datos con la siguiente pregunta: «Los que siendo diputados de la mayoría en el último Congreso, votaron al Sr. Tejada, y hoy día lo son de la mayoría actual, ¿á quien deben dar sus sufragios?»

En rigor nosotros no tendríamos obligación de hacernos cargo de esta pregunta; pero ya que al parecer se nos dirige, solo debemos decir una cosa, por lo que pueda interesar á nuestros amigos. Si aquí alguien ha cambiado el paso, no somos ciertamente nosotros ni los que como nosotros piensan. Nosotros y nuestros amigos estamos precisamente en el mismo punto en que estábamos cuando ocurrieron los hechos que motivaron la disolución del Congreso anterior; lo mismo que se hizo entonces se hace ahora; y demostrada así nuestra consecuencia, no tenemos mas que decir.

Por lo demas, de lo que la *Epoca* y el *Clamor* dicen sobre la cuestion de la presidencia del Congreso, se deducen dos hechos, á que no podemos dejar de dar la calificación de faustos en nuestro anhelo porque la política de nuestro país marche con el menor número posible de obstáculos. El primero de estos hechos es que la oposicion moderada, aceptando la candidatura del Sr. Martínez de la Rosa, ha venido á colocarse precisamente en el sitio en que nosotros nos encontramos. A pesar de lo que ha ocurrido desde diciembre acá; á pesar de haber aceptado el Sr. Martínez de la Rosa del actual gobierno un alto empleo en la administración del Estado; á pesar de haber declarado en la reunion del Barquillo que era reformista, si bien no en sentido del Sr. Bravo Murillo, el señor Martínez de la Rosa no ha perdido para la oposicion, como no la ha perdido para nosotros, la significacion que tenia cuando se le elevaba á la presidencia del Congreso en la última legislatura. Este hecho es altamente significativo, y nadie estrañará que lo acojamos con gusto.

El segundo hecho consiste en que adoptando la oposicion moderada la candidatura del Sr. Martínez de la Rosa, y rechazándola ahora el partido progresista, porque suponemos que en esta materia seguirá las enérgicas y terminantes declaraciones del *Clamor*, queda definitivamente disuelta la union que existia entre ambas oposiciones, y libres ambas para seguir el rumbo que les marcan sus diferentes principios. Despues de la conducta que noso-

tros hemos observado, porque la hemos juzgado la mas conveniente para los nuestros, es muy natural que esta solucion nos deje complacidos, sobre todo cuando á los debates políticos no traemos un átomo siquiera de pasiones de mala especie, ni nada que no sea el deseo mas puro de ver á nuestro partido colocado en el puesto que le corresponde.

(De la España.)

No pertenecemos nosotros á la clase de patriotas exajerados que aplauden sin distincion todo lo que lleva el sello de nacionalismo, y cierran los ojos á las brechas que las vicisitudes del tiempo y los errores de la legislacion han abierto en nuestra prosperidad y en nuestra cultura. Sabemos y confesamos todo lo que nos falta para llegar á la altura en que otras naciones se han colocado, y no cesamos de deplorar la consistencia que han tomado las preocupaciones y sofismas económicos á que atribuimos nuestro atraso. Pero no llevamos esta abnegacion de amor propio nacional hasta el punto de negar los elementos de ventura de que aun somos poseedores, ni consentimos en que se rebaje la nacion española al nivel de las mas degradadas y abatidas. No diremos, como ha dicho hace poco un escritor, que España no es un país destinado á enriquecerse por los productos de su suelo, ni opinamos, como uno de nuestros colegas, que en nuestra organizacion social no se encuentran los medios necesarios para formar una Cámara alta cual corresponde á una Constitucion monárquica. Sin estar probablemente de acuerdo entre sí el escritor prohibicionista y el periodista liberal, han tocado dos cuestiones que no son en sustancia mas que una sola, ó que, á lo menos, tienen muchos puntos de contacto, porque si, en efecto, el territorio de la Península fuera esa Libia desolada en que sueña el apologista esclusivo de la industria fabril, no seria posible que el principio aristocrático se fundase en su legitima base, que es la posesion territorial. Por fortuna, las dos opiniones son insostenibles. En cuanto á la primera, en otra ocasion hemos probado con la lógica inflexible de los números y de los datos oficiales, la enorme diferencia que hay entre el aumento que atraen á nuestro capital nacional las esportaciones de los productos de la agricultura y de la minería, y la insignificante suma que le añaden los de los productos de la fabricacion. En cuanto á la segunda, está desmentida por los hechos, por la historia y por lo que está pasando á nuestra vista. Dos son las principales bases de una aristocracia respetable, y capaz de desempeñar las altas funciones que en una monarquía constitucional le competen: el origen ilustre y la gran propiedad territorial. Vergüenza nos daría vernos obligados á probar los eminentes servicios que la nobleza española ha hecho en todo tiempo al trono y la patria, cuando la historia de las naciones europeas consigna en cada una de sus páginas los nombres ilustres de los guerreros y hombres de Estado que produjo en las épocas mas brillantes de la monarquía. «El hecho solo, dice un escritor ale-

man, de tener su trono español rodeado de una aristocracia poderosa, opulenta, modelo de caballería y lealtad, bastó para dar á Carlos V todo el prestigio con que fascinó á los Estados y á los pueblos de Alemania.» La opinion general de los pueblos cultos del antiguo continente, no dá tan pequeña importancia, como nuestro colega, á estos honoríficos recuerdos. En todas partes se miran como propiedad nacional, como parte integrante del ser moral que se llama patria, como muestra de las virtudes y altas prendas de nuestros antepasados. Tan irresistible es este sentimiento en los pueblos civilizados, que aun en los mismos Estados Unidos de América, las familias de los fundadores de las primeras colonias, se jactan de la ilustracion de sus apellidos, y cuando un americano, tiene la dicha de llamarse *Cavendish* ó *Gordon* suele no desperdiciar las ocasiones que se le presentan de aludir á sus tocayos de Inglaterra y Escocia. Despreciar estos lauros, eclipsar el lustre que ellos reflejan, menoscabar una herencia que se asocia con tantas proezas y tantos servicios, pueden ser rasgos de liberalismo que exalta á los caudillos de la rebelion á los instigadores de asonadas y guerras civiles; pero ningun hombre de recto juicio y amor á su patria envidiará los sentimientos que los inspiran, ni profesará los principios políticos con que se quieren justificar aquellos sentimientos.

A los que juzgan la nobleza moderna de Europa por lo que fue en los tiempos feudales, opondremos los pasajes siguientes de uno de los mas eminentes historiadores de nuestros días, á riesgo de que el *Clamor Público* se quede con la boca abierta, segun la elegante expresion de que ha hecho uso en uno de sus últimos números. «En los primeros tiempos del reinado de Felipe II, el nombre español era todavia muy grande en Europa, y el peso de su gloria muy considerable en la estimacion pública. Todo lo que la nacion española emprendia en aquel período llevaba el sello de la grandeza y de la dignidad. La monarquía debia la conservacion de su antiguo esplendor principalmente (*chiefly*) á la nobleza española, la cual, ya en el reinado anterior habia llegado á ser la primera de Europa. Para distinguir esta nueva forma de nobleza de la que habia tomado en los siglos feudales, debemos llamarla nobleza real. Ya no estaba esclusivamente vinculado en ella el servicio militar: porque, con la ampliacion del poder monárquico, habia desaparecido la complicada máquina del feudalismo. Pero por medio de ese mismo poder monárquico, que ya habia recibido su completo desarrollo, se impuso un nuevo deber á la nobleza, cual fue el de constituir un vínculo entre el rey y el pueblo. No es esto decir que si el rey es, como debe ser, el centro vivo de la nacion, necesite de apoyo extraño, ni que la nobleza deba cooperar en los esfuerzos que se hagan para establecer la monarquía absoluta y esterminar las libertades públicas, sino que su ministerio es consumir la unidad del cuerpo político, y ligar mas intimamente al monarca con la nacion. Qué otra cosa es un rey en medio de su pueblo, sino la ley viva y la justicia visible? Un cuerpo de nobleza que piensa

y obra en este espíritu de moralidad; que multiplica, en cierto modo, el poder monárquico, y el orden legal y la dignidad; que cifra su honor en su consagracion al trono, en los principios de la justicia mas rígida, y en la gloria y lustre de la nacion, correspondia perfectamente á la elevada idea que Carlos se habia formado de las funciones peculiares á aquella alta clase. Podemos afirmar que por la influencia del espíritu que la animaba, y por la dignidad moral de la nacion misma, la nobleza española de aquel siglo se aproximó mas al bello ideal de su institucion, que ninguna otra de las que existian en las naciones europeas.»

Los vástagos de las razas eminentes á que se refiere este magnífico pasaje, existen entre nosotros; sus nombres rodean el trono de Isabel II. ¿Y qué es lo que propone el liberalismo moderno? Que se desperdicie este poderoso instrumento de orden de equilibrio, de honor y de ilustracion; que el cinismo demagógico huelle y marchite tan gloriosa herencia; que se rompa en innobles fragmentos ese simbolo vivo de nuestra antigua preponderancia. En todos los pueblos del mundo se respetan los monumentos que se asocian con los timbres y los grandes hechos de sus antepasados; en todos ellos han servido estos mudos testimonios, para fortalecer en los ánimos la elevacion de los sentimientos, y el amor de la virtud. En nuestros días hemos visto alzarse el genio destructor de todo lo que engrandece al hombre; de todo lo que le impulsa á la abnegacion, á la fidelidad, al heroísmo. Un cosmopolitismo ideal, que no es mas que el espíritu de desorden unido á la ambicion inquieta de algunos oscuros embaucadores, aspira á romper con la tradicion, y denuesta y vilipendia todo lo que la dignifica y acrisola. Y esta nacion, tan distinguida entre todas por el puesto á que la elevó la flor de su poblacion en sus mas brillantes épocas, ha de hundirse al nivel de esos peroradores turbulentos no menos odiosos por los fines que se proponen que ridículos por su mezquindad y cobardia!

La segunda parte del asunto que nos hemos propuesto ilustrar, será objeto de otro artículo, en el cual examinaremos si no existen en la nobleza española, bajo el punto de vista de la riqueza, los materiales necesarios para la constitucion de una Cámara alta, cual corresponde á la dignidad de la monarquía.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

El corresponsal de Paris de la *Independencia belga* escribe á este periódico con fecha de 20 de febrero.

«Acabo de leer una carta de Roma, que habla estensamente de negociaciones secretas seguidas para traer á Francia á Pio IX en el mes de abril próximo. VV. saben que la consagracion se verificará el 5 de mayo. La diplomacia estrangera acreditada en Roma, apoyada por la gran mayoría del Sacro Colegio, se esfuerza por disuadir al Papa de que haga un viaje, que parece halagarle bastante, por-

que vé en él un gran triunfo, y una gran ovación para la religion, y un poderoso medio para hacer renacer las ideas religiosas abandonadas en estos últimos años. Los que forman la oposicion se esfuerzan por desvanecer esta dificultad aconsejando al Papa que nombre un cardenal legado á *latere*, que tenga los poderes mas estensos, y que recibiera iguales honores que el mismo Papa á la entrada de las ciudades, que no caminaria sino precedido de la cruz, y daria, con su presencia, al pueblo una prueba del afecto que Su Santidad tiene á la Francia. El decano del Sacro Colegio, cardenal Macchi, de edad de 83 años, no se halla en situacion de soportar el viaje: y el subdecano, cardenal Lambruschini, está impelido por sus enfermedades. Se elegiría, pues, á un cardenal que fuese bien quisto al gobierno francés.

«Este *mezzo termine*, en el que se nota esa habilidad italiana que evita mas que ataca las dificultades, no satisface completamente á Mr. de Rayneval, cuyo crédito en la corte de Roma es incontestable. Parece que insiste, y se apoya principalmente en los servicios hechos á la iglesia por el nuevo soberano; y deja insinuar que si los franceses salieran de Roma, en las presentes circunstancias, la situacion de Pio IX sería muy precaria, porque las pasiones revolucionarias están mas excitadas que nunca en los Estados Pontificios. Se hace comprender al Padre Santo la diferencia que existe entre la ocupacion de Roma por los franceses, y la de las legaciones por los austriacos. La primera protege sin costar un bayoco al tesoro pontificio, mientras que la otra agota el tesoro, y contribuye á aumentar las dificultades de la Hacienda.

«Dicha carta procede de una persona muy iniciada en los secretos de la corte pontificia; no se atreve, sin embargo, á hablar de un modo absoluto, sino refiriéndose á espresiones oídas á personas, que se hallan próximas al Papa. No sería extraño un viaje de este á Francia.

ALCANCE.

CORREO DE HOY.

El vapor *Barcelones* ha fondeado en este puerto á las siete de la mañana conduciendo á su bordo 17 pasajeros.

Uno de ellos es el ILLMO. SR. D. TOMAS DE RODA, obispo de Menorca, que se dirige á su nueva diócesis.

Tambien forma parte de dicho número el Sr. D. Andres Juez Sarmiento, presidente de sala de esta Exma. Audiencia.

El *Barcelones* ha sido portador de quince mil duros para las atenciones de esta tesorería.

Las noticias de Madrid que hemos recibido alcanzan al 9 del corriente. En las *Gacetas* se leen las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real orden mandando que todos los años desde el de 1854 se adjudique un premio extraordinario al inspector de instruccion primaria de las provincias que mas méritos haya contraído en el desempeño de su encargo. Este premio consistirá en una condecoracion.

Real decreto declarando cesantes á los gobernadores de las provincias de Valladolid, Cáceres y Teruel D. Pedro Bardají, D. Ramon Membrado y D. Manuel Lopez Arruego.

Otro nombrando gobernador de la provincia de Sevilla á D. Juan Bautista Enriquez: de la de Córdoba á D. Juan Perales: de la de Valladolid á D. Francisco del Busto: de la de Burgos á D. Miguel Rodriguez Guerra: de la de Cáceres á Don Manuel Luis Corral y de la de Teruel á D. José Fernandez Quesada.

CORTES.

SENADO.

Celebró sesion los dias 4 y 5.

La España dá cuenta de la del 4 en estos términos:

Nuestros lectores no ignoran que, al finalizar la sesion del miercoles, se leyó en el Senado

una proposicion pidiendo que el real decreto de 19 de febrero último, relativo á la publicacion de las sesiones de Cortes, pasase á una comision especial que lo examinara y diera sobre él su dictámen. Se levantó para apoyarla el Sr. Calderon Collantes, pronunciando con este motivo un largo y vehemente discurso, que no bastan á disculpar, en nuestro juicio, ni la facilidad de la elocucion, ni la elegancia y decoro de las formas.

Toda la larga revista retrospectiva que hizo de los actos políticos de los anteriores gabinetes, nos pareció fuera de su lugar.

Su discurso, mas bien que la defensa de una proposicion de tan sencillos términos como la de que se trataba, nos pareció una de aquellas ardientes peroraciones enciclopédicas y para combatir el real decreto de 19 de febrero, se vió el señor Calderon Collantes en la necesidad de suponer que habia sido dictado por un espíritu de hostilidad hácia las instituciones representativas.

Comprendiendo el señor ministro de Gracia y Justicia el cansancio del Senado despues de tan larga peroracion, se limitó á observar que dicha disposicion, muy lejos de atentar á la publicidad de los actos parlamentarios, aspiraba á darles mayor realce y mas validez, imprimiéndoles el sello de verdad; y que el Gobierno, al aconsejar á S. M. aquella medida, no habia hecho mas que responder á una necesidad cien veces manifestada por los mismos señores senadores y diputados en sus conversaciones privadas.

Preguntadose al Senado si tomaba en consideracion la proposicion cuya conveniencia se discutia, este declaró que no en votacion nominal por una mayoría de 63 votos contra 52.

Reseñando la del 5 dice el mismo periódico lo siguiente:

Grande era la curiosidad con que el público acudió á las tribunas del Senado, completamente llenas una hora antes de comenzar la sesion. El asunto puesto á la órden del dia, inspiraba un general interes, y se esperaba que el debate entre la oposicion y el ministerio, sería animado y sostenido con calor por ambas partes.

El Sr. Ros de Olano, inauguró la sesion, dirigiéndose al banco azul, á fin de que el gobierno precisase mas la contestacion dada en el dia anterior por el señor presidente del consejo á su interpelacion relativa á lo que podria suceder en el caso de que algun senador imprimiese su discurso, contraviniendo á algunas de las disposiciones del real decreto de 19 de febrero. Hay que tener presente que el momento que eligió el Sr. Ros de Olano en dicha sesion para dirigir su pregunta al gobierno, no habia sido el mas á propósito, pues fatigado el Senado despues de una larga discusion y de una votacion nominal, comenzaba ya á desocupar los bancos, y los rumores del salon apenas dejaban oír su voz. Hacemos mencion de esta circunstancia, porque el Sr. Llorente, que se levantó á contestar al senador interpelante, calificó con mucha oportunidad lo que habia sucedido en la sesion anterior de conversacion parlamentaria, que no tenia por lo tanto ningun valor. Al mismo tiempo, el señor ministro de Hacienda recordó las formalidades que prescribe el reglamento para las interpelaciones, y como en la pregunta de que se trataba, no se habian llenado algunas de estas, no se creia el gobierno en el deber de contestar esplicitamente al Sr. Ros de Olano. Volvió este á insistir, y el Sr. Llorente reiteró tambien su negativa, hasta que el Sr. Presidente dió este incidente por terminado, pasando á la órden del dia.

Era esta la discusion de una proposicion presentada en uno de los dias anteriores, por el Sr. Peña Aguayo y algunos otros senadores, pidiendo que la esposicion del Sr. duque de Valencia, de que ya tienen noticia nuestros lectores, pasara á una comision especial que la examinara y diera acerca de ella su dictámen. Despues de la lectura de algunos documentos que la acompañan, hecha por uno de los secretarios á petición del Sr. Peña Aguayo, se levantó este á defender su proposicion, pronunciando con tal motivo un discurso, que como el del Sr. Calderon Collantes, se resentia de cierta acritud de forma y violencia de tono que estaba muy en oposicion con la templanza ordinaria del orador y que disonaba bastante en aquel grave y augustó recinto.

La proposicion fué tomada en consideracion pasando á las secciones para el nombramiento de comision.

En esta sesion fué aprobada la aptitud legal del Sr. D. Felipe Fuster, quedando admitido como senador.

CONGRESO.

Celebró sesion los dias 4, 5, 7 y 8.

He aqui la reseña que hace la *España* de la sesion del 4:

Despojada la sesion de los incidentes estraños que en ella se cruzaron, quitada la parte de las alusiones personales, de las aclaraciones que son su consecuencia, de las rectificaciones y entorpecimientos de toda especie con que hoy mas que nunca se ha dado en embarrasar la marcha de los debates parlamentarios, solo se ocuparon los señores diputados en discutir las elecciones de los distritos de Zafra y Lillo, y en aprobar con ellas las de los demás señores que componen las comisiones de actas.

Al dar cuenta de la del 5 se expresa el *Heraldo* en estos términos:

Un discurso del Sr. Negrete con una réplica del Sr. Benavides, ocuparon casi exclusivamente esta sesion. El Sr. Negrete con esa singularidad en el fondo y en las formas que todo el mundo conoce, impugnó su propia acta, alegando que si bien habia sido elegido por unanimidad, no habian votado todos los que tenian derecho á hacerlo, intimidados por los agentes que recorrían su distrito y amenazaban á los que no querían dar sus votos á otro candidato. Por esta razon, y creyendo el Sr. Negrete que se habian cometido muchos excesos que viciaban las elecciones en general, anunció que votaria contra todas las actas, ya trajesen ó no protesta.

El Sr. Benavides respondió aseverando de una manera terminante y solemne que el gobierno no habia enviado agente alguno á los distritos para influir en las elecciones, sin perjuicio de creer, como cree todo el partido moderado, que el gobierno tiene medios legítimos y legales de influir en ellas y que debe aplicarlos. En cuanto al retraimiento de electores que alegaba el señor Negrete, el Sr. Benavides demostró con números que pocas veces habian acudido tantos electores á las urnas como en la eleccion pasada.

Tales fueron los puntos culminantes del debate que suscitó el Sr. Negrete. El Congreso no pensó como S. S., y aprobó su acta á pesar de los argumentos del mismo interesado, argumentos que en realidad no eran mas que una tela destinada á recibir un bordado de distintos materiales y de variados colores.

La comision, es claro, tuvo poco que hacer en este sucesos; y el vizconde del Cerro, como individuo de ella pronunció unas cuantas palabras *pro forma* para facilitar la solucion.

El acta de Navalmoral debió ser, segun parece, teatro de un combate formidable contra el señor Garcia Carrasco, combate que se aborrió el Congreso mediante algunas esplicaciones del Sr. Perez Aloe y del Sr. Lamonedá, como de la comision. Consumidos los turnos, el Sr. marques de Torreorgaz que, segun la insistencia que manifestaba, debia dirigir el ataque, tuvo que resignarse á no hacer uso de la palabra.

Las tareas del Congreso terminaron con la aprobacion de un número considerable de actas; pero antes de levantarse la sesion, el señor Madoz dijo algunas palabras para quejarse de ciertas equivocaciones que habian padecido los periódicos de ayer poniendo el nombre del Sr. Moron en vez del suyo, y dando de su discurso un extracto tan poco fidedigno que él mismo no lo conocia.

A última hora se leyó el dictámen de las comisiones de actas sobre el incidente suscitado por la eleccion de Borja. Las comisiones opinan que el Sr. Goicorrotea debe tomar asiento en el Congreso como diputado presunto. Este dictámen se pondrá á discusion el lunes, y sin duda dará origen á un debate interesante.

De la del 7 dice el *Heraldo* lo siguiente:

No fué tan empeñada la lucha en esta sesion como lo hacian presentir ciertos sintomas anteriores. Empezó con una animada escaramuza. El señor Castro preguntó al gobierno cuando juzgara conveniente presentar el acta de la Mota del Marqués. El Sr. Benavides replicó que la presentaria aquel dia mismo. Algunas de sus palabras produjeron vivas reclamaciones por parte de los señores Pidal y Gonzalez Bravo, las cuales á su vez produjeron una terminante declaracion de constitucionalismo por parte del Sr. Benavides. En seguida el Sr. Madoz pidió que tambien se trajesen los papeles relativos á la eleccion de Rioseco, á lo cual el Sr. Benavides accedió en el acto. Por último, el Sr. Moron anunció una interpelacion al gobierno sobre el decreto, en virtud del cual se mandan devolver sus bienes confiscados á la familia del principe de la Paz. El Sr. Benavides se manifestó dispuesto á responder cuando el Congreso se halle constituido.

Terminado este tiroteo parcial, se procedió á la aprobacion de actas, muchas de las cuales pasaron sin tropiezo alguno; hasta que apareció la de Illescas, que fué impugnada por el Sr. Lujan y defendida por el Sr. Miota, y la de Tarazon, atacada por el Sr. Madoz y sostenida por el señor Fuentes. El señor marqués de Remisa, haciendo uso del derecho que el reglamento le concede, se defendió á sí mismo, y lo hizo con facilidad y soltura.

Pasemos al intrincado asunto á que ha dado origen la singular eleccion de Borja, y que solo se ha resuelto en la parte preliminar, dando origen á una discusion en que, como indicamos mas arriba, hubo felizmente menos calor del que esperábamos. La comision desentendiéndose por completo de todo lo que puede viciar ó confirmar la eleccion, que es asunto que solo puede resolverse por el Congreso constituido ya, se limitaba á hacer computar los votos, y sin pesarlos ni examinar el valor que pueden tener y que la discusion les dará, vió que en efecto estaban en mayoría en favor del Sr. Goicorrotea, y proponia que de los dos contrincantes este fuese el admitido á sentarse en el Congreso como diputado presunto.

El dictámen de la comision fué impugnado con habilidad, con mesura y con destreza por los señores Santa Cruz y Pastor, pero á nuestro modo de ver no lograron conmovier la base prudente, conciliadora y constitucional en que la comision se habia fundado. El tercer orador que habló en

contra fué el Sr. Arias; pero su oposicion solo aparente, era un diestro ardid para aprovechar el único turno en que era posible el uso de la palabra. En efecto; el Sr. Arias, buen orador que se anuncia al Congreso, bajo buenos auspicios, y en cuyos argumentos mucho vigor y una tendencia marcada á apartarse de los senderos trillados, no hizo mas que sostener el dictámen de la comision, demostrando que, concediendo á las juntas de escrutación la peligrosa facultad de calificar los votos, se vicia la eleccion enteramente en sus manos, y se volvia á los excesos de tiempos pasados que conducian por obra y gracia de estas juntas á acuerdos unánimes, excesos á que puso término el actual ley electoral reservando exclusivamente la calificación para el Congreso.

A pesar de este útil apoyo, la comision oportuno defenderse á sí misma vigorosamente. Su primer campeon fué el Sr. Campoy y Navarro, que esplanó con claridad y fuerza algunas de las consideraciones que mas arriba dejamos apuntadas. En seguida salieron á la palestra dos oradores nuevos, el Sr. Valero y Soto, que hablo mucho aplomo é hizo muy buenas observaciones y el Sr. Pedroso, uno de nuestros mas entendedos periodistas, y que, á pesar de las inmensas dificultades del *debut*, se espresó con tanta claridad, con tanta lógica, y con un sabor tan terario y de buen gusto en sus períodos y en sus espresiones, que mas que un principiante parecia un veterano de la palabra.

La *España* reseña asi la sesion del

Entre los dictámenes de la comision de actas presentadas á la aprobacion del Congreso, solamente dieron lugar á discusion los dos relativos á los distritos de Ecija y Toro. Fueron notables los discursos pronunciados por los señores Gualo Moron y Castro [don Alejandro], diputados entrambos que gozan tiempo há de un merecido crédito como oradores, si bien hay entre ellos marcadas diferencias de estilo. Fué tambien notable la respuesta dada al primero por el señor ministro de la Gobernacion, y en ella sus francas y leales protestas de amor al sistema representativo; sus terminantes promesas de defender la integridad de los principios que forman la base de nuestro gobierno; y que, mientras existan hechos en contrario, nadie tiene derecho á presentar como amenazados por los mismos quienes corresponde custodiarlos. Ya que en esta sesion se haya empleado el tiempo con tan poca economia, parecemos útil á lo menos recomendar autorizada y espresiva declaracion del Sr. Benavides que acaso podrá ahorrar en adelante algunas divagaciones. Esto es todo cuanto creamos conducente consignar acerca de la discusion, que nos referimos. Los señores Balboa y Campoy, individuos de las comisiones de actas, defendieron en defensa de las inculpadas, en unión con el Sr. Rodriguez, diputado presunto de Toro; y sin contradiccion alguna, porque en realidad no se trataba de eso, consiguieron que se reconociese su validez y se dieran por buenas las elecciones de entrambos distritos.

En esta sesion fueron aprobadas las actas de los distritos de Inca, Manacor, Valldemosa, Sanlúcar de Ivisa, y admitidos como diputados los Sres. Massanet, Zaforteza, Fiol, Dezcallar y Miranda.

NOTICIAS NACIONALES.

De la *Correspondencia* del dia 7 tomamos las siguientes:

El gobierno que no se opuso á la lectura mediata de la esposicion del general Narvaez tampoco ha querido oponerse á que pase á una comision especial porque no se diga que quiere ahogar la discusion. Basta recordar la votacion del dia anterior, donde tuvo tan gran mayoría, para convencerse de que ha estado en su mano ahogar este debate, si tuviera la certeza de haber obrado con arreglo á las leyes.

Reunido anteayer el Senado en seccion para nombrar la comision que ha de examinar los documentos presentados por el general Narvaez, fueron elegidos los oposicionistas duque de Rivas, conde de Lucena y Peña Aguayo y los ministeriales Córdoba, Pezuela Sanz y Arrazola, teniendo así el gobierno mayoría en la comision. Los oposicionistas se lisongeaban ayer de que el Sr. Arrazola pertenece en esta ocasion; pero no debe olvidarse que el Sr. Arrazola está desempeñando uno de los mas altos puestos del Estado, y que hasta ahora ha prestado decididamente su apoyo al ministerio.

El *Clamor* dice sobre este asunto lo siguiente: «Hasta hoy no se reunirá la comision nombrada por las secciones del Senado para formar sobre la proposicion relativa al duque de Valencia. El general Córdoba, elegido en la primea seccion, es quien, segun el reglamento, debe convocarla. En la seccion quinta por donde salió elegido el general Sanz, se empató la primera votacion entre dicho señor y el general D. Francisco Serrano. En la segunda votacion quedó nombrado el general Sanz por un voto de mayoría.

«A esta seccion pertenecen, además del presidente del consejo de ministros, los señores

duque de la Conquista, conde de Pino hermoso, y los marqueses de Malpica y de Alcañices.

Segun dice la Nacion, la indisposicion del duque de Valencia, que tan grave se creia ser en estos ultimos dias, no ofrece ni el mas remoto peligro. Reducese al parecer a una congestion de pecho, que ha ido cediendo con la medicacion antiflogistica.

La correspondencia antes citada dice:

En la ultima reunion que tuvieron las sesiones del Senado, nombraron por sus presidentes a los señores marques de Valgornera, Armero y Peñaranda, Ezpeleta, Ulloa, conde de Alcoy, duque de Rianzares y Villacampa, todos candidatos ministeriales; otra prueba mas de que numericamente, ya que a esta razon se acude, es segura la preponderancia del gobierno en el Senado.

El señor Gomez de Laserna ha hecho renuncia del cargo de vocal de la junta encargada de informar sobre el sistema municipal. El señor Gomez de Laserna es progresista, y es de presumir fué elegido por el gobierno para que todas las opiniones tuvieran quien las representase al tratar de reformar la organizacion municipal de España.

Aprobado ya, como tenemos dicho, por el gobierno español el convenio sanitario internacional acordado en Paris, si las demas partes contratantes no lo aceptan en todas sus partes, el gabinete actual se halla dispuesto a hacer próximamente por la suya cuanto pueda para mejorar en España este importante ramo de la administracion.

Al fin de esta semana, acaso el jueves, empezará a verse en la audiencia de Madrid la causa formada a D. Nicolas Rivero y otros, por suponerles autores de un plan general para el establecimiento de sociedades democráticas en las provincias de España.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Italia.—Escriben de Turin que el gobierno austriaco ha mandado secuestrar los bienes de los refugiados del Lombardo-Veneto, no naturalizados en otra parte, hasta que justifiquen haber permanecido estraños al movimiento.

Una carta del 28 anuncia que Mazzini ha logrado embarcarse en Génova en la fragata inglesa Retribucion, en el momento en que aquel buque daba la vela para Malta.

Escriben de Milan a la Opinione de Turin: «Las noticias de Mantua son tristes: hoy 4 de marzo, dia de mercado, que atrae gran concurso a esta ciudad, deben ser ejecutadas tres personas; un sacerdote septuagenario, llamado Speri; el arcipreste de Revere, llamado Grarioli; y el conde Montanara de Verona, los tres condenados ya antes de los acontecimientos de Milan.

Austria.—Las noticias de Viena anuncian que el estado de S. M. el emperador de Austria, continuaba siendo sumamente satisfactorio.

El archiduque Guillermo, a quien el emperador ha conferido sus poderes soberanos durante su enfermedad, ha trabajado ya con los ministros.

Parece que se ha cometido un atentado contra la vida del ban Jellachich; créese que el ban no ha sido ni tan solo herido, pero se ignora si han sido presos los asesinos.

Francia.—El dia 4 del corriente, el joven conde de Camerata, hijo de la princesa Bacciocchi, pariente del emperador, se levantó de un pistoletazo la tapa de los sesos. Este suceso ha causado profunda sensacion en el publico de Paris.

Inglaterra.—El gabinete de Londres en contestacion a una nota de la Puerta Otomana, poniendo en su conocimiento que los pabellones extrangeros no podrán continuar navegando por las aguas del Bósforo desde 1.º del actual, ha dicho que mientras los pabellones de Francia, de Rusia y de Austria no se retiren de aquellas aguas, considerará la nota como no recibida.

Hungría.—Escriben de Pesth con fecha del 28, no como un rumor, sino como un hecho positivo, que el dia 26 el preboste de la fortaleza de Comorn fué conducido a aquella ciudad cargado de cadenas y encerrado en la carcel por haber tomado parte en una conspiracion con los prisioneros de Estado que se hallan en la fortaleza, y cuyo objeto era entregar aquella importante plaza a los magyares. El comandante feld mariscal Simunich debia ser asesinado, y el arsenal debia proveer de armas a los prisioneros. Uno de estos descubrió la conspiracion por medio de una carta a una persona de alta categoria.

NOTICIAS COMERCIALES.

FONDOS PUBLICOS.

Bolsa de Madrid del 8 de marzo.

Titulos del 3 p. % consolidado a 43 1/2 al contado.
Id del 3 p. % diferido 24 id.
Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por % 20 1/2 al cont.
Amortizable de primera clase, a 40 1/2 id.
Id. de 2.ª, a 5 3/8 id.
Acciones del Banco de S. Fernando, 401.
Deuda del material del tesoro no preferente, a 45 al cont.

Bolsa de Paris del 7 de marzo.

El 4 1/2 p. % abrió a 104 60, y cerró a 104 70 con una alza de 35 c.; el 3 por % abrió y quedó a 80 85, con una alza de 20 c.; las acciones del Banco bajaron a 2,775.
El 3 p. % español se hizo a 49; la deuda interior a 43, y la diferida a 24.

MEERCADOS.

Sevilla 6 de marzo.

PRECIOS DE LOS GRANOS.

Trigo en la Alhóndiga de 28 a 42 1/2 rs. fan.
De la arrieria para embarque.
Trigo en los puntos de 30 a 35.
Trigo de Estremadura de 34 a 38.
Cebada de 12 a 14.
Habas cochineras de 22 a 23.
Habas mazaganas a 23.
Almacenado.
Trigo de 30 a 38.
Tremes de 27 a 31.
Cebada de 12 a 14.
Maiz de 33 a 34.

ACEITES.—Calzada.—Arrieria.

Para almacenar sin pagar el derecho nuevo a 52.
Para el consumo derecho pagado, a 58 1/2.

Ciudad.—Almacenado.

Para el consumo de 59 a 59 1/2, nuevo.
La libra al pormenor a 22 cuartos.

Jabon.

Duro de 38 a 42 rs. arroba.—La libra 47 cuartos.
Blando a 30 rs. arroba.

Habana 8 de Febrero.

Azúcares. Las exportaciones totales de nuestro puerto y Matanzas, despues del 1.º de enero, suben a 28,097 cajas, contra 33,342 durante el periodo correspondiente al año anterior. Sobre la cifra de 28,097, cajas, cerca 11,200 han sido dirigidas al Norte de Europa, y solamente 3814 a los Estados Unidos.

Siendo mas favorable la temperatura, de unos dias a esta parte, los azúcares nuevos llegan mucho mas pronto al mercado; sin embargo, como los pedidos son muy activos, y un gran número de barcos están en competencia para cargar los primeros, nuestros cursos lejos de ser afectados por la buena apariencia de la zafra se han establecido en alza progresiva de 1/4 de real.

Habiendo sido fletados algunos barcos para cargar inmediatamente, esta alza deberá mantenerse, a lo menos hasta que nuestra existencia haya podido recobrar proporciones mas regulares.
Se cuota hoy dia: blanco bajo con el fino de 7 3/4 a 9 1/2 rs. la arroba, amarillo a florete 6 1/2 a 7 1/2, mediano a bueno 5 1/2 a 6 1/4 y bajo 4 3/4 a 5 1/4.

LLOYD L'IST.

Buques de esta matrícula llegados a Ultramar.

A la Habana:

Febrero 4. Isabel, c. Palmer.
6. Rosita, c. Gamundi.

A Matanzas:

6. Cid, c. Sacristá.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de las islas Baleares.

DON JOSÉ MANSO Y DE JULIOL, caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III, de la militar de San Fernando, gentil-hombre de S. M., coronel graduado retirado del ejército, y gobernador de esta provincia, etc. etc.

Hago saber que en virtud de la autorizacion concedida en real orden de 24 de enero último, se ha dispuesto sacar a pública subasta la recaudacion del arbitrio que gravita sobre los carruages y caballerias de esta isla al tenor de lo prescrito en la ley de cortes de 21 de julio de 1838, por el término de tres años, a contar desde 1.º de enero del actual. El remate se efectuará en los salones del gobierno de

esta provincia ante el Gobernador de la misma, con asistencia del ingeniero jefe de distrito, y del escribano de remates, el dia 22 del corriente a las once en punto de la mañana, bajo las condiciones aprobadas por S. M. en la real orden ya citada, las cuales se insertarán a continuacion.

Para la subasta se adopta el método de proposiciones escritas que previene el real decreto expedido por la presidencia del consejo de señores ministros en 27 de febrero de 1852 y la instruccion de 18 de marzo siguiente aprobada por el ministerio de Fomento en 19 del mismo.

Dichas proposiciones se arreglarán al modelo que a continuacion se inserta, y en pliegos cerrados se dirigirán por el correo, ó bien se depositarán hasta las doce de la noche anterior al dia del remate en una caja que al efecto se hallará destinada en la secretaria del mismo gobierno.

Los licitadores deberán tener presente que se ha suspendido la subasta de la recaudacion de los arbitrios impuestos sobre los carros de yugo y los que usen llantas estrechas, hasta que S. M. resuelva lo que tenga por mas conveniente en vista de la exposicion que por mi conducto le han dirigido un considerable número de propietarios residentes en esta capital.

CONDICIONES que deben regir para el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre carruages y caballerias de la isla de Mallorca con destino a las carreteras provinciales, autorizado por la ley de cortes de 21 de julio de 1838, y de los recargos impuestos a los carros de yugo que transiten por dichas carreteras y a todos los demas que usen llantas estrechas con sujecion a lo dispuesto por S. M. en real orden de 21 de noviembre de 1851.

1.º El arrendatario se obliga a recaudar por el término de tres años, a contar desde 1.º de enero de 1853, el impuesto de carruages y caballerias y los recargos sobre carros de yugo y los de llantas estrechas, con arreglo a las tarifas adjuntas, por lo correspondiente a la isla de Mallorca.

2.º No se admitirán proposiciones para la subasta ni por consiguiente se hará lectura pública de ellas, si el autor no hace constar previamente con los documentos que corresponden, que reúne las circunstancias y requisitos que previenen las instrucciones, y que ha consignado en la depositaria provincial la cantidad de 16.000 reales en efectivo metálico, ó en acciones de las emitidas por la direccion general de obras públicas

3.º Esta cantidad la aumentará el que resulte arrendatario, despues del remate y antes de otorgarse la escritura, hasta el importe de dos mensualidades por via de fianza, y como garantia del contrato, y le servirá para el abono de las que correspondan a los meses de noviembre y diciembre últimos del contrato.

4.º El importe anual del remate, deberá entregarse en moneda metálica corriente y por mensualidades anticipadas en la depositaria provincial, en el término de los cuatro dias siguientes al que corresponda.

5.º Dejando de cumplir esta condicion, se tomará dicha mensualidad de la fianza correspondiente; ademas de apremiarse ejecutivamente con arreglo al sistema establecido para los deudores de caudales públicos.

6.º Si se repitiese esta falta, se considerará de hecho rescindido el contrato. La administracion establecerá los recaudadores que crea conveniente, y el arrendatario quedará responsable de la diferencia

que pueda resultar, hasta la cantidad convenida.

7.º No podrá el arrendatario cobrar bajo titulo ni pretesto alguno mas derechos que los señalados en el arancel por cada carruage ó caballeria.

Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos que le ocasione la recaudacion, y para la cobranza de los recargos de que trata la real orden de 21 de noviembre último, bastará probar que un carro de yugo ó de llanta estrecha ha transitado en poca ó en mucha estension, cualquiera de las carreteras generales ó provinciales. Se exceptuan sin embargo los carros que por razon de la recoleccion de frutos y las demas operaciones agricolas de las propiedades de sus dueños, tengan necesidad de recorrer una parte de dichas lineas dentro de los respectivos términos de cada pueblo, asi como los que crucen las carreteras en las travesias de los caminos vecinales.

8.º El remate se verificará en el Gobierno de esta provincia, y para la subasta se adopta el método de proposiciones escritas que previene el real decreto expedido por la presidencia del consejo de señores ministros en 27 de febrero de este año, y la instruccion de 18 de marzo siguiente aprobada por el ministerio de Fomento en 19 del mismo.

9.º En caso de que al arrendatario le conviniese ceder el todo ó parte de la recaudacion a otras personas, debe obtener previamente la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia, pero es el único responsable ante la administracion, para todos los efectos de estas condiciones

10. No podrá el arrendatario pedir la rescision del contrato, baja ni descuento alguno por ningun pretesto, durante los dos primeros años, quedando estipulado que en el tercero puede dejar el arriendo si le acomodase, asi como la administracion rescindir el contrato si lo tuviere por conveniente, resultando enteramente voluntario para ambas partes su continuacion durante el mismo.

11. El arrendatario deberá formalizar en libros foliados, listas exactas y detalladas, en que se exprese el número y clase de los carruages y caballerias de cada poblacion, y entregarlos en el Gobierno de la provincia, seis meses antes de la conclusion del contrato.

12. Serán de cuenta del arrendatario el pago de los derechos del remate, escritura y testimonio que debe remitirse al Exmo. Sr. ministro de Fomento.

13. El remate no tendrá efecto hasta que haya sido aprobado por la superioridad mediante el testimonio ya indicado.

14. El otorgamiento de la escritura deberá verificarse en el término de ocho dias contados desde el en que se haga notoria al interesado la aprobacion de la subasta.

15. Para la recaudacion de este impuesto, se facilitarán al arrendatario por los ayuntamientos los padrones de carruages y caballerias, todos los auxilios que necesite por parte de la administracion, reconociéndole las facultades que para este objeto están conferidas a la misma, sin perjuicio de aquellas en que deba intervenir la autoridad del Sr. Gobernador de la provincia, con arreglo a las leyes y disposiciones vigentes.

16. En el caso de que los licitadores crean conveniente hacer proposiciones separadas para cada uno de los dos referidos impuestos, podrán hacerlas sirviendo empero de base las condiciones que preceden.

Palma 2 de diciembre de 1852.—José Manso

ARANCEL que debe regir para la recaudacion del impuesto de carruages y caballerias de la isla de Mallorca al te-

nor de lo dispuesto por la ley de cortes de 21 de julio de 1838.

1.º Cuarenta reales sobre cada carruaje de cuatro ruedas de cualquiera clase que sea, ya de comodidad, ya de tráfico.

2.º Veinte reales sobre cada carruaje de dos ruedas de cualquiera clase que sea, ya de comodidad ya de tráfico, mientras sea tirado con yugo fijo de madera, como generalmente se usa en Mallorca, á menos que lo sea constantemente por bueyes.

3.º Treinta reales sobre cada carruaje de dos ruedas de cualquiera clase, destinado á continuo acarreo.

4.º Diez reales sobre cada carruaje de dos ruedas de cualquiera clase, mientras sea tirado sin yugo con cualquiera especie de caballería, ya sea con una ya con muchas, ya sobre los de yugo tirado por bueyes.

5.º Ocho reales por cada bestia de carga, destinada á la trageria.

6.º Cuatro reales por cada caballería mayor entendiéndose por tales las yeguas que algunas veces sirven al tiro ó para montar, y los caballos, mulos y mulas cualquiera que sea el uso á que se destinen.

7.º Dos reales por las demas yeguas y por los burros

8.º Un real por cada burra.

En caso de que alguno tuviere muchos carruages de una ó mas clases, solo pagará por el número de carruages igual al de caballerías que tenga para moverlos, si fuesen movidos por una ó dos yuntas ó pares de caballerías si fuesen movidos por dos ó mas, debiéndose hacer el pago, por el carruaje que adeude mas derecho cuando fuere de diferente clase los que se hacen rodar por una misma yunta ó caballería.

Los derechos de carruages se entienden á mas de los que por real orden están impuestos á los de rueda llena, que continuarán pagándose.

Los derechos de caballerías se entienden á mas de los carruages.

Palma 2 de diciembre de 1852.—José Manso.

Previsiones para el remate.

1.º Principiará el acto con la lectura de los documentos que dan derecho á licitar, pudiendo los interesados manifestar las dudas que se les ofrezcan, sobre las cuales se les darán las esplicaciones necesarias antes de abrirse la subasta.

2.º Acto continuo se leerán el anuncio, sus prevenciones, el real decreto y la instruccion de que ya se ha hecho mérito y las condiciones bajo las cuales ha de verificarse la recaudacion.

3.º Seguidamente se procederá á la apertura de los pliegos, los cuales se leerán con voz clara é inteligible. Los concurrentes podrán enterarse de las proposiciones leídas: y si alguno pidiese la repeticion de la cantidad que cada uno ofrezca se ejecutará en el acto.

4.º Leídos que sean todos los pliegos se adjudicará la recaudacion al mas ventajoso proponente; y si hubiere dos ó mas proposiciones iguales, se suspenderá el acto, que continuará al tercer dia con lectura de nuevas proposiciones, que en la forma establecida para esta subasta, podrán presentar los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate. Este segundo acto se verificará con las solemnidades que se establecen para el primero.

5.º Los licitadores que hubiesen tomado parte en la subasta podrán retirar la garantia presentada luego que haya terminado el remate; pero se tendrá la de aquel á cuyo favor hubiere quedado para que constituya la fianza correspondiente.

6.º Del acto del remate se dará cuenta al ministerio de Fomento con testimonio autorizado por el escribano que intervenga: y aquel no tendrá validez ni efecto alguno hasta tanto que hubiese recaído la aprobacion del Gobierno de S. M.

Palma 7 de marzo de 1853.—José Manso.

Modelo de proposicion que se cita.

D. F. de T. vecino de. propone tomar á su cargo la recaudacion del arbitrio impuesto sobre los carruages y caballerías de esta isla, con arreglo al arancel vigente, por el término de tres años á contar desde 1.º de enero del actual, por precio de. . . rs. vn. anuales, que deberá satisfacer en el modo y forma prescritos en el pliego de condiciones, sujetándose enteramente á estas por ser las que deben regir en la ejecucion de este contrato.

Fecha y firma.

GACETILLA COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA. Para Barcelona:



Vapor-correo EL BARCELONES, su capitan D. Gabriel Medinas.

Saldrá el miércoles 16 del actual á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la porteria de Sto. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 11.

De Areñs en 3 dias laud S. José, de 29 ton., pat. Mayor, con 1 pasag., obra de barro y efectos.

De Barcelona en 2 dias laud Juanito, de 43 ton., pat. Aguiló, con efectos y lastre.

De Marsella en 6 dias bergantin Americano, de 187 ton., cap. Pujol, con tablonés y cueros.

DESPACHADOS.

Dia 11.

Para la Habana polacra Leonor, de 450 ton., cap. Escanellas, con 4 pasag., frutas, y efectos del pais.

Para Argel laud Sangre, de 25 ton., patron Porcell, con 3 pasag., y ganado lanar.

Para Barcelona jav. San Francisco, de 40 ton., pat. Mesquida, con 6 pasag., leña y efectos.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA MATILDE EMPERATRIZ, VIUDA.

Fué Sta. Matilde hija de Teodorico de la augusta casa de Sojonia, y de Reynilde de la real casa de Germania. Educóla su abuela paterna abadesa del monasterio Hereverdiense, de donde aprovechada en todas virtudes, salió y se casó con Enrique emperador primero de este nombre. Las virtudes sublimes de la emperatriz edificaban al imperio entero: como buena esposa complacia y procuraba bienes á su marido, y como madre distribuía á sus hijos y criados el pan de la sólida doctrina y santi-

dad. Llena de dias, colmada de buenas obras, mortificaciones, ayunos y penitencias, habiendo repartido sus reales riquezas á los templos y á sus amados los pobres de Jesucristo, dia 14 de marzo del año 775 entregó su alma bendita en manos del Criador.

VARIACIONES ADMSFÉRICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. Rows show data for 7 de la mañana, 12 del dia, and 5 de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 6 hs. 8 ms.

Pónese á las 5 52 2

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 9 ms. 36 s.

ANUNCIOS.

EXORBITANTE BARATURA DE LIBROS.

Acaba de establecerse por pocos dias en el Borne n.º 33, un gran surtido de libros modernos de todas clases en los que se hace la enorme rebaja de un 50 por 100 en los que comprehen por valor de 100 rs. para arriba, y á los que no, de un 40 de los precios señalados en el catálogo. Ademas hay otro surtido de excelentes obras de nuestros principales literatos con preciosas láminas y grabados del mayor lujo, cuales son Maria ó la hija de un Jornalero, la marquesa de Bellafior, la Bruja de Madrid, Album de Momo, la Risa, la Carcajada, el Fandango, el Domine Lucas, la linterna Mágica, Expediente poetico prosaico dedicado á los escribas y fariseos, Galeria régia, preciosa obra adornada con todos los retratos de los reyes, el Cancionero del Pueblo, el Magnetizador, el Pilluelo de Madrid, Museo de las hermosas, Tambien las flores hablan, es un tomito lujosamente impreso y apropiado para el bello sexo, etc. etc.

Devocionarios y Semanas Santas.

Hay un brillante surtido de todas clases con elegantes encuadernaciones, en pasta, piel-color, táfilete, chagrin, terciopelo, búfalo, marfil y nacar, con lujosas incrustaciones de oro y plata, que llaman la atencion por su gran lujo, cuyos precios empiezan desde 2 1/2, 4, 5, 6 reales y van subiendo segun los adornos, hasta 300 reales.

Ahora es ocasion

Señores literatos

De comprar los libros

Buenos y baratos.

Dulces para regalo.

Hallándose en esta ciudad un sugeto que posee con perfeccion el confeccionamiento de toda clases de dulces ya sea en ramilletes, platos montados etc., ofrece sus servicios al público. Una larga experiencia acreditada en varias casas extranjeras y en las principales del ramo en Andalucia le ponen en el caso de ofrecer cuantas novedades existen en el arte. La equidad es una de las circunstancias que hacen mas recomendables los trabajos de este artista.

Para cuantos encargos quieran hacersele, acudir á la confiteria de Bernardo Garau, calle de Sto. Domingo, al lado de la demolida casa de Figuera, número 31.

Se desea vender un bergantin.

de cinco palmos de largo, montado con doce cañones de bronce, bien aparejado, con dos áncoras y tres botes. En esta imprenta darán razon de su dueño.

Chocolate.—Se vende á 3 sueldos

4 dineros libra, en la manzana 111, número 35.

IMPRENTA BALEAR calle de San Francisco, número 50, Palma.

Se ha abierto suscripcion á la

HISTORIA

DE LA

TIERRA SANTA.

Bases de la publicacion.

La Historia de la Tierra Santa, constará un tomo de 600 á 700 páginas en cuarto mayor con escelente papel y hermosos tipos, en igual forma que lo demuestra el prospecto.

Se darán varias láminas del Santo Sepulcro y cuatro mapas que contengan; 1.º La Tierra prometida dividida en tribus; 2.º La ciudad de Jerusalem segun estaba en tiempo de Nuestro Señor Jesucristo; 3.º La misma segun estaba el dia; y 4.º Itinerario del viaje y de las visiones de Tierra Santa.

La publicacion se hará por entregas de cinco pliegos, ó sea, 40 páginas cada una, precio de 4 rs. francas de porte.

Los mapas y láminas se darán gratis.

La primera entrega verá la luz en el próximo mes de abril, y si bien para las sucesivas no se fija término, en atencion al espacio con que ha de hacerse la correccion, se procura á que se sucedan unas á otras lo pronto posible.

Los mapas y vistas se hallarán precisamente terminados ante de la última entrega, y se repartirán por su orden segun las vaya concluyendo el entendido artista á quien se ha confiado este trabajo.

Al fin de la obra se insertará la lista de los señores suscritores.

LIBRERIA

de Rullan hermanos,

plaza de Cort, Palma.

Se suscribe á

La Puerta del Sol.

diario de intereses materiales, dedicado á desenvolver el proyecto de asociacion á la

Empresa comercial, industrial y literaria.

Los suscritores por un mes tendrán derecho á las utilidades correspondientes á una accion inscribiendose antes del 1.º de abril próximo.

Los que lo verifiquen desde luego por tres meses, lo tendrán á la propiedad de una accion con todos sus productos.

En uno y otro caso recibirán los suscritores su respectivo título de derecho en el acto de suscribirse.

La Puerta del Sol, sale en Madrid, desde el 1.º de marzo y abraza las secciones siguientes:—Intereses de la asociacion.—Noticias oficiales.—Novedades de la capital.—Crónica de las provincias.—Id. del extranjero.—Revista literaria y de teatros.—Variedades.—Modas.—Gacetilla religiosa.—Colizacion de la bolsa.—Anuncios.

Durante el primer mes de esta publicacion se insertarán en la primera seccion los Estatutos que deberán regir en su dia á la Empresa comercial, industrial y literaria.

El precio de suscripcion es de 6 rs. al mes.

En dicha libreria se manifiestan el primer número y prospectos en que se dan mas extensos pormenores de tan útil y conveniente pensamiento.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBEL.

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS. Calle de San Francisco, número 30.